

## ACTA PARITARIA N°

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las trece horas treinta minutos se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, señores Sergio CERCOS y Christian NOYA, designados por Resolución del Presidente del H. Consejo Superior N° 162/2013, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján –ATUNLu- parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Asignación Suplemento por Riesgo personal Departamento de Mantenimiento, agentes Lucas Andrés PARRA y Juan Pablo CUNHA.
  2. Formalización acuerdos de fecha 13 de mayo y 25 de junio de 2013: designación personal No Docente Dirección General de Extensión.
  3. Solicitudes de incorporación de personal:
    - a. Departamento de Coordinación Administrativa Centro Regional San Miguel: reemplazo Laura Hernández.
    - b. Departamento Administrativo Centro Regional Campana; reemplazo Viviana Coletta.
  4. Solicitud Licencia, sra. Yanina Murcia - Aplicación Reglamentación Particular Artículo 103 punto 19) del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006, Resolución Consejo Superior N° 474/2011.
  5. Solicitudes de Modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución Consejo Superior N° 402/2006:
    - a. Presentación Parte Empleadora – Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente.
    - b. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión-Dirección de Campos: Trámite N° 5502/2013.
    - c. Departamento de Coordinación Administrativa CCRR San Miguel.
  6. Trámite N° 5388/2013 - Metodología de los servicios de asistencia profesional.
  7. Capacitación Personal No Docente - Dirección de Biblioteca: Contratación VERDUM – Trámite N° 5246/2013.
  8. Contratación su Imputación presupuestaria.
  9. Solicitud de asignación de categorías seis (6) Dirección General de Sistemas - Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones: categorías seis (6).
  10. Solicitud convocatoria a concurso Dirección General Económico Financiera – Dirección de Contabilidad y Control: Categoría 3, cargo: Jefe de Departamento de Rendición de Cuentas y Control de Operaciones. Trámite N° 6184/2013.
  11. Presentación Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes: informe de cargos vacantes Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución Consejo Superior N° 402/06 y sus modificatorias.
  12. Toma de conocimiento:
    - a. Nómina representantes por parte empleadora: Comisión Ordenamiento Funcional DASMI – Resolución Rector N° 534/2012.
    - b. Dirección General Económico Financiera: Cambio de lugar de prestación de servicios –movilidad interna- Santiago GOLIA y Leonardo CASTRO KONIG.
  13. Solicitud adquisición de uniformes para el personal del área – Dirección de Contabilidad y Control: Trámite N° 3176/2013.
  14. Presentación señor Secretario General Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.), Nelso Farina: Trámite N° 6274/2013.
  15. Cambio de Lugar de Prestación de Servicios: Emiliano ROMITO.
  16. Licencia largo tratamiento: Expediente N° 960/2012.
1. Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionadas a la asignación del suplemento por riesgo previsto por Resolución Consejo Superior N° 438/2008, a favor de personal No Docente del

- Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Infraestructura, trabajadores Lucas Andrés PARRA, Legajo N° 4088, quien desempeña tareas de reparación de techos y canaletas y Juan Pablo CUNHA, Legajo N° 4137, quien realiza tareas de mantenimiento general, a partir del 1° de junio y del 15 de agosto de 2013 respectivamente.
2. A los fines de efectivizar lo acordado en reuniones de fecha 13 de mayo y 25 de junio de 2013, las partes convienen la designación en un cargo categoría siete (7), agrupamiento Técnico Profesional, del Decreto PEN N° 366/2006, para prestar servicios en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, dependiente de la Dirección General de Extensión, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.
  3. a) Departamento de Coordinación Administrativa Centro Regional San Miguel: Analizados los antecedentes y teniendo en cuenta lo previsto por esta Comisión en acuerdo de fecha 12 de agosto de 2013, las partes convienen atender la vacante generada por el cambio de lugar de prestación de servicios de la agente Laura Hernández, Legajo N° 3486, a través de la asignación de un cargo categoría siete (7), agrupamiento Administrativo del Decreto PEN N° 366/2006. Por otra parte, analizada la presentación de la señora Jefe de Departamento Administrativo relacionada a la modificación del ordenamiento del sector administrativo, y en atención a la necesidad de afectar personal para la asistencia administrativa a la Dirección de ese Centro Regional, así como a la Dirección General de Extensión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, las partes convienen la asignación a ese Departamento de un cargo de personal No Docente categoría siete (7), agrupamiento Administrativo.  
b) Departamento Administrativo Centro Regional Campana: Analizados los antecedentes y teniendo en cuenta la renuncia al cargo No Docente efectuada por la agente Viviana María Coletta, Legajo N° 2884, la Comisión acuerda la asignación de un cargo categoría siete (7), agrupamiento Administrativo del Decreto PEN N° 366/2006 en su reemplazo, para cumplir funciones de 13:00 a 20:00hs conforme lo solicitara el superior jerárquico del área.
- En ambos casos se encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones que correspondan a los fines de efectivizar los reemplazos acordados.
4. Analizada la solicitud y teniendo en cuenta la situación que genera la necesidad de usufructuar la licencia requerida, en tanto se trata de enfermedad de hijo menor a cargo, las partes convienen con carácter de excepción autorizar licencia especial con goce de haberes solicitada por la agente Yanina MURCIA, por atención de hijo menor, por el término de treinta (30) días, a partir de la finalización de su licencia por maternidad, conforme el Anexo II parte de la presente.
  5. a. La parte empleadora presenta, a modo de propuesta, nota emitida por el sr. Director Ejecutivo del CIDETA, mediante la cual plantea la necesidad de redefinir las responsabilidades de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión. La parte trabajadora acuerda con la presentación en tanto advierte la misma necesidad y conviene que en próxima reunión sea definida tal cuestión.  
b. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión -Dirección de Campos: Considerada la propuesta de modificación de estructura del Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución Consejo Superior N° 402/2006, de la Dirección de Campos, gestionada mediante Tramite N° 5502/2013; la Comisión conviene por un lado hacer lugar a la propuesta presentada en lo que respecta a la creación de tres cargos categoría cinco (5), según se detalla: un cargo categoría cinco (5), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir tareas de mantenimiento de maquinaria, herramientas e implementos asignados a la Dirección de Campos, y dos cargos categoría cinco (5), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir tareas de tractorista, conforme Anexo III de la presente.  
c. Departamento de Coordinación Administrativa Centro Regional San Miguel: Analizada la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución Consejo Superior N° 402/2006 para el Departamento de Coordinación Administrativa del Centro Regional San Miguel efectuado por los responsables jerárquicos del área; las partes convienen la modificación de la estructura del sector que se trata en lo que respecta a la creación del cargo de Jefe de División Mantenimiento y Servicios,

categoría cuatro (4), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, más la conversión de las funciones del señor Jefe de División Servicios Administrativos, categoría cuatro (4), Atilio Daniel Jumilla, asumiendo dicho trabajador el cargo de Subjefe del Departamento de Coordinación Administrativa, conforme Anexo IV parte de la presente.

6. Analizados los antecedentes, la Comisión toma conocimiento de los informes presentados por los responsables de los servicios de asistencia profesional de las áreas de Trabajo Social de la DASMI y de Psicología Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos, respecto a la metodología que utilizan al tiempo de precisar entrevistarse con personal No Docente de los Centros Regionales y Delegaciones.  
En relación a ello y teniendo en cuenta la presentación que origina la presente, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes informe a la señora Jefe de Departamento Administrativo del Centro Regional San Miguel que la situación planteada no se encuadra en lo previsto por la reglamentación vigente.
7. Analizado el trámite, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes gestionar la aprobación de la actividad de entrenamiento digitalización de textos para no videntes y capacitación al personal de la biblioteca, conforme lo determinado por el CCT Decreto PEN N° 366/2006, Título 8 y su Reglamentación Particular, y autoriza la contratación del personal que impartirá la actividad.
8. Analizados los antecedentes relativos a la contratación del agente Abel RAUSH, las partes convienen que la misma hasta el 30 de septiembre de 2013 sea imputada a la Fuente 11, programa 01, actividad 22.
9. Dirección General de Sistemas: Analizada la presentación realizada por el señor Director de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones mediante el cual solicita la asignación de tres cargos categoría seis (6); y considerando la fundamentación presentada las partes convienen la asignación de tres (3) cargos categoría seis (6) a esa Dirección conforme se detalla: un cargo categoría seis (6), al área Aulas Informáticas, y dos cargo categoría seis (6), al área Servicios Informáticos. Asimismo se acuerda la inclusión de dichos cargos en la convocatoria a concursos de esa clase.
10. Analizada la solicitud del llamado a Concurso del cargo Jefe de Departamento de Rendición de Cuentas y Control de Operaciones - Categoría tres (3), dependiente de la Dirección General Económico Financiera; teniendo en cuenta que el mismo se haya incluido en la nomina de cargos vacantes presentada por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes; la Comisión acuerda su tratamiento en el punto 11 de la presente.
11. Analizado el informe y teniendo en cuenta lo determinado por el Título 4 Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo del sector Nodocente, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir los cargos vacantes aprobados por Resolución Consejo Superior N° 402/2006 y sus modificatorias, conforme Anexo V de la presente. En tanto, queda en tratamiento de la Comisión el Llamado a Concurso para cubrir cargos vacantes del mismo ordenamiento funcional, correspondientes al Tramo Mayor, el que será resuelto en reunión extraordinaria, durante el corriente mes.
12. a. La parte empleadora designa al señor Marcelo BUSALACCHI como representante por esa parte en la Comisión encargada de colaborar en el diseño de una propuesta de modificación del ordenamiento funcional del sector No Docente de la Obra Social DASMI, conforme Resolución Rector N° 534/2012.  
b. Vista la presentación realizada por los superiores jerárquicos de la Dirección General Económico Financiera, teniendo en cuenta lo acordado al respecto por esta Unidad en reunión de fecha 10 de julio de 2013, las partes toman conocimiento de las modificaciones suscitadas en el sector y ratifican que al tiempo de reintegrarse las señoras CANE y LEAL a sus tareas el cargo asignado al Despacho de la Dirección General deberá ser reasignado a un Departamento dependiente de la Dirección de Contabilidad y Control, en función de las necesidades de personal que la responsable considerara necesario atender, lo cual deberá ser comunicado y debidamente formalizado por el área competente e informado a esta

Comisión Paritaria; de modo tal que la cantidad de personal asignado al Despacho de la Dirección General no resulte en más de dos (2) agentes, dado el volumen de trámites administrativos que gestiona el sector.

13. Analizados los antecedentes, la Comisión conviene la prosecución del trámite a través de la Secretaría Administrativa, a los efectos de que esa Unidad Política defina una propuesta a fin de proveer la indumentaria a todo el personal No Docente.
14. Tratada la presentación efectuada por el señor Secretario General de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.), mediante la cual solicita la prestación de personal No Docente de ésta Institución para realizar tareas de apoyo administrativo en la Sede de esa Federación relativas al desarrollo de la carrera Licenciatura en Gestión Universitaria que esta Universidad ofrecerá en dicha Sede en el marco del Convenio suscrito entre ambas instituciones, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 236/2013; tratado el tema las partes acuerdan la asignación de un cargo categoría siete (7), con reducción horaria del 50% de la jornada laboral, agrupamiento Administrativo del Decreto PEN N° 366/2006 a la División Capacitación Permanente de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos. Al respecto, ésta Unidad conviene la designación que se nomina en el Anexo I de la presente.
15. Analizados los antecedentes, teniendo en cuenta que mediante Disposición de la Directora de Gestión de Recursos Humanos No Docentes N° 06/2012 se afectó transitoriamente al trabajador Emiliano Javier ROMITO, Legajo N° 3063, a la Dirección de Campos dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, y considerando que aún persisten los causales que originaron dicha afectación; las partes convienen efectivizar la reubicación definitiva del agente en cuestión mediante la modalidad de traslado, conforme lo determinado por el Artículo 17 del CCT Decreto PEN N° 366/2006 y su reglamentación particular Homologada por Resolución H. Consejo Superior N° 474/2011.  
Al respecto, se encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones correspondientes a los fines de formalizar la presente medida cautelando el reemplazo correspondiente en la Dirección de Servicios Generales.
16. Las partes toman conocimiento de lo informado por las señoras Directora de Bienestar Universitario y Jefe de Departamento de Servicios Sociales respecto del cambio de sector de la agente Marcela Iñiguez de Heredia. Al respecto y en virtud que la trabajadora a la fecha se halla de licencia, la Comisión queda a la espera del último informe.

-----Siendo las dieciséis horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Luis Damián  
GOENAGA

Verónica Lorena  
CANO

Juan Eduardo  
RAMOS

Sergio  
CERCOS

Christian  
NOYA